



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2010-00137-00
DEMANDANTE:	JORGE MAURICIO GOMEZ MARQUEZ
DEMANDADO:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	Avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el superior funcional, liquida costas, ordena archivo.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **LA SALA LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** mediante providencia **SL 2670 del 26/06/2021**.

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandada a **AFP PORVENIR S.A.** y en favor de **JORGE MAURICIO GOMEZ MARQUEZ**.

Téngase en cuenta que la decisión proferida por el superior funcional, y por ello el despacho fija como agencias en derecho a cargo de **PORVENIR S.A.** y en favor del accionante la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000)**.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Agencias en derecho primera instancia	\$5.500.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$322.175,00
Otros gastos.	
TOTAL	\$5.822.175,00

TOTAL A PAGAR: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS.

Medellín, diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f833d7f9cef24961b32f4fe2199c87fde4de366dd87b67bcff00524fd963718

Documento generado en 11/02/2022 07:56:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>